Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 1 de junio de 2021, por la que se ordena el inicio del expediente para la contratación de la «Implantación y licencia corporativa anual del software Aranzadi Fusión Instituciones» y se autoriza el correspondiente gasto. (Expte. B5003/2021/4)

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Desde los Servicios Jurídicos de la Cámara se propuso la contratación de la «Implantación y licencia corporativa anual del software Aranzadi Fusión Instituciones», con un presupuesto de licitación de 18.150,00 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de un año, desde su formalización, y se justifica la necesidad de la contratación.

Segundo.- El importe del contrato no supera la cantidad prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por lo que puede calificarse de contrato menor, y, para hacer frente al gasto, existe crédito adecuado y suficiente con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Junta General para 2021:

Aplicación	BASE	IVA	TOTAL
227007	4.500,00 €	21%	5.445,00 €
206000	10.500,00 €	21%	12.705,00 €
TOTAL	15.000,00 €	21%	18.150,00 €

Tercero.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 1 de junio de 2021, en cumplimiento del artículo 118 de la LCSP, el órgano de contratación en los términos señalados por los Servicios Jurídicos de la Cámara, entiende justificada la necesidad de la contratación propuesta y considera comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Cuarto.- Con fecha 1 de junio de 2021 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 LCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias sobre tramitación de contratos menores.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación de la «**Implantación y licencia corporativa anual del software Aranzadi Fusión Instituciones**».

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 18.150,00 €, IVA incluido, para hacer frente a la contratación de la «**Implantación y licencia corporativa anual del software Aranzadi Fusión Instituciones**», con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Junta General para 2021:

Aplicación	BASE	IVA	TOTAL
227007	4.500,00 €	21%	5.445,00 €
206000	10.500,00 €	21%	12.705,00 €
TOTAL	15.000,00 €	21%	18.150,00 €

Junta General, 1 de junio de 2021
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019:
Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez